



Colegio Oficial de Enfermería de Alicante
C/ Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22
e-mail: cealicante@cecova.org



2020
AÑO INTERNACIONAL
DE LAS ENFERMERAS
Y MATRONAS



INFORME

EMITIDO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE RELATIVO A LOS NUEVOS DECRETOS DEL CONSELL SOBRE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Se equiparán los requisitos exigidos al personal fijo y al personal temporal de larga duración para acceder al cobro del complemento de carrera profesional

En el DOCV de fecha 31 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 81/2020, de 24 de julio, del Consell, de regulación del sistema de carrera profesional del personal estatutario gestionado por la Conselleria competente en sanidad y el Decreto 83/2020, de 24 de julio, del Consell, de regulación del sistema de carrera profesional del personal de Salud Pública gestionado por la Conselleria competente en salud pública.

Ambos Decretos regulan el sistema de carrera profesional del personal enfermero que presta sus servicios en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y derogan los Decretos publicados en los años 2006 y 2007 respectivamente.

Como cuestiones novedosas más importantes de estos nuevos Decretos se destacan las siguientes:

- *El derecho del personal temporal a la percepción del complemento de carrera profesional si cumple los mismos requisitos que el personal fijo. A partir de la entrada en vigor de dichos Decretos el personal temporal con más de cinco años de servicios prestados podrá solicitar la evaluación correspondiente para tener derecho al abono del complemento de carrera profesional.*
- *Se producirá el reconocimiento de los servicios prestados en distintas categorías profesionales y grupos de clasificación, de manera que se tendrán en cuenta los períodos trabajados en otras categorías (aunque en menor medida) para determinar qué grado de carrera profesional corresponde.*
- *El personal de enfermería que se encuentre en situación de promoción interna temporal tendrá la opción de elegir la percepción del complemento de carrera profesional que más le interese económicamente, esto es, el complemento de su*





Colegio Oficial de Enfermería de Alicante
C/ Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22
e-mail: cealicante@cecova.org



categoría base (TCAE, celador, etc) o el complemento de carrera correspondiente a su categoría de enfermería.

- *Se produce una simplificación de los órganos de evaluación buscando la agilidad en el reconocimiento del derecho.*
- *En tanto que la solicitud se presente dentro de los tres meses posteriores al cumplimiento de los requisitos de progresión, los efectos económicos y administrativos del reconocimiento del grado de carrera profesional se referirán al día en que se cumplieron. Sin embargo, si dicha solicitud se presenta después de los tres meses referidos, los efectos económicos y administrativos serán desde la fecha de la solicitud.*
- *Los dos Decretos señalados entrarán en vigor el día 15 de septiembre de 2020.*

Se considera que con la publicación y entrada en vigor de estos nuevos Decretos de regulación del sistema de carrera profesional de los profesionales de enfermería que prestan sus servicios en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se genera una significativa mejora retributiva y laboral para un número considerable de enfermeros/as y esperamos que sea el principio del fin de más de 6 años de litigiosidad con la Conselleria donde la carencia de un instrumento normativo respetuoso con la Directiva Europea 70/99 ha provocado que los enfermeros/as tuvieran que acudir a los Tribunales reclamando la carrera profesional, y que fueran éstos los que a la luz de la normativa europea tuvieran que interpretar, reconocer y definir sus derechos conforme a determinados requisitos y criterios jurisprudenciales, que se han ido configurando a lo largo del tiempo y que lamentablemente no siempre han tenido una aplicación uniforme. Por ello, la publicación y entrada en vigor de estos nuevos Decretos va a suponer una mayor seguridad jurídica en la materia, lo que es de agradecer, si bien desde el Colegio de Enfermería y su asesorías jurídico-laborales, mantendremos la misma actitud vigilante de la debida aplicación de los Decretos para la defensa de los intereses de nuestros colegiados/as.

